**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-061/17**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La Resolución CSU-626/16 mediante la cual se autoriza la creación de dos (02) pasantías internas afectadas al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación por dos (02) meses cada una; y

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de las tareas asignadas a los mismos, se encuentra el desarrollo e implementación de una plataforma web del Departamento, la adecuación y puesta en marcha de software para la biblioteca, la implementación de sistemas domóticos para el control de acceso a los laboratorios y la asistencia en la instalación de un sistema de cámaras IP y desarrollo del software asociado;

Que el desarrollo e implementación de software específico del DCIC es técnicamente complejo y debe ser realizada por especialistas con el conocimiento particular de la organización del DCIC;

Que esta actividad brinda el marco de supervisión docente necesario para que los alumnos tutores lleven a cabo sus tareas;

Que por resolución CDCIC-052/17 \*Expte. 837/17 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple, creado por Resolución CDCIC-052/17 (Cargo de Planta 27028954);

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 04 de abril de 2017 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero Claudio Andrés SALAMANCA** (Leg. 9482), como Responsable de la supervisión de las tareas asignadas a los pasantes xxxx afectados al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el xx de xxx y el xx de xxx de 2017.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple.-

**Art. 4°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27028954), efectuado por resolución CDCIC-052/17 \*Expte. 837/17.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.-------------------------------------------------------------------------